



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/929/2020, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020.

Las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón disponen, para el periodo 2014-2020, de un presupuesto aproximado de 59 millones de euros, gestionados por 20 Grupos de Acción Local. Este presupuesto destinado a pequeñas inversiones en el medio rural se ha distribuido en concurrencia competitiva a través de 5 convocatorias anuales de ayudas.

Alcanzado el final del periodo, es previsible que se generen remanentes presupuestarios consecuencia de renunciadas e inejecuciones de los proyectos aprobados, con el objeto de favorecer la ejecución completa del presupuesto asignado a cada Grupo de Acción Local, es necesario plantear una modificación de los criterios establecidos en el Anexo IV: Criterios de Elegibilidad, Selección e Intensidad de la Ayuda de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020. Dicha modificación implica la creación de una única lista de valoración de expedientes, que seguirán el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El apartado Undécimo de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, prescribe en su punto 1: "La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para aplicar la concurrencia se utilizarán los criterios de selección del anexo I. Los criterios de selección de los dos últimos procesos selectivos serán específicos y podrán no ser coincidentes con los criterios de los 2 primeros".

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Apartado único. Modificación de la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020.

En el anexo I de la presente Orden se describen las modificaciones realizadas en el anexo IV de La Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre. y será de aplicación a los proyectos elegibles de los dos últimos procesos selectivos de la convocatoria.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

18. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA ORIENTAL DE HUESCA

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1- El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los proyectos del ámbito de programación de Proyectos productivos, para favorecer la creación y mantenimiento del tejido productivo.

2- En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de Proyectos NO productivos.

Para los proyectos no productivos se considera prioritarias aquellas entidades que no hayan solicitado antes ayuda al grupo.

19. GRUPO: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1-El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en primer lugar en los proyectos del ámbito de programación de **PROYECTOS PRODUCTIVOS**, para favorecer la creación y mantenimiento del tejido productivo. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 25.000 €. En la baremación se aplicará un coeficiente de reducción para proyecto que hayan tenido una ayuda Leader 0,85; con dos ayudas Leader 0,70; tres o más 0,50.

2-En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de **PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES**. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 20.000 €.

3-En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá en entre las solicitudes del ámbito de programación de **PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**. Estableciéndose un límite máximo de ayuda por expediente de 25.000 €.

20. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRITERUEL)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, convocatoria 2020, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

1º: Proyectos productivos.

2º. Proyectos de cooperación entre particulares o entidades públicas.

3º. Proyectos NO Productivos.

Siempre que haya proyectos productivos, el presupuesto disponible en cada proceso de selección se asignará en su totalidad para la aprobación de este tipo de proyectos. Los criterios para su baremación serán los mismos actualmente publicados, por lo que se aprobarían los proyectos con mejor puntuación y en base al presupuesto disponible en ese momento.